

Expediente: **2464/23**

Carátula: **MORENO RICARDO DANIEL C/ BANCO MACRO S.A. S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27251409418 - MORENO, RICARDO DANIEL-ACTOR/A

20231173499 - BANCO MACRO S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - TARJETA VISA / PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2464/23



H102335560555

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "MORENO RICARDO DANIEL c/ BANCO MACRO S.A. s/ SUMARIO (RESIDUAL)" - Expte. N° 2464/23

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: CHAILE, SILVIA BEATRIZ - 09/06/2025 09:33

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

I) Proveyendo la presentación de la actora se fija nueva fecha de Audiencia, para el día **24/10/2025 a horas 10:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 467 del CPCyCT.

II) La audiencia referida se desarrollará en la **Sala 1 de calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, conforme lo dispuesto en el Art. 468 del CPCyCT. Se hace saber a las partes que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, las partes demandadas se apersonarán, contestarán la demanda y se expedirán sobre la prueba documental acompañada por la parte actora al interponer la demanda. Las partes deberán asistir con copias en formato papel de la contestación de demanda, los ofrecimientos probatorios y la documentación ofrecida como prueba. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte. Para una mayor celeridad se solicita en carácter de colaboración en la medida de lo posible presentar digitalmente todos los elementos mencionados hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia.

III) En el mismo acto, se corra traslado de la demanda a **Prisma Medios De Pago S.A.**, a tal efecto líbrese cédula Ley 22.172. Se faculta a la letrada Silvia Beatriz Chaile – MPN° 10659 y/o quien ella designe para su diligenciamiento; la mentada cédula se remitirá firmada digitalmente a la casilla de la abogada en forma electrónica y gratuita mediante los procedimientos previstos en el instructivo: <https://drive.juscaba.gob.ar/s/4XfP2oTAH4QNqQE> (Poder Judicial de la CABA) y deberá ser cargada por el mismo en la web del formulario:

<https://notificaciones22172.jusbaires.gob.ar/formulario> (Poder Judicial de la Nación)..- 2464/23 SCB

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.